

**SOLICITUD DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE PERSONAL
LABORAL FIJO-DISCONTINUO NO DOCENTE. AÑO 2022**

Tras la finalización del curso 2021-2022 y entrar en el período de inactividad, de cara a agilizar los trámites de solicitud y reconocimiento de prestaciones por desempleo del personal laboral no docente, integrado por el PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO y el PERSONAL LABORAL TEMPORAL DISCONTINUO que interrumpen la prestación de servicios con el final de curso (30 de junio de 2022), deberán presentar su solicitud en el modelo denominado PRE-SOLICITUD DE PRESTACIÓN INDIVIDUAL que se encuentra en el siguiente hipervínculo de la sede electrónica de este Organismo:

<https://sede.sepe.gob.es/SolicPrestIndividualWeb/flows/solicitud?execution=e1s1>

No necesita ningún tipo de claves ni contraseñas para acceder a ella. No olvide rellenar todos los campos obligatorios y quedarse con el resguardo de haberlo remitido. Si tiene hijos a cargo, rellene el campo destinado a ello.

Si se necesitara alguna información adicional, nos pondremos en contacto con usted vía telefónica para poder resolver su solicitud de prestaciones. Por ello, es fundamental que estén localizables en el teléfono de contacto facilitado por ustedes (las llamadas pueden venir de un teléfono fijo o móvil).

Finalmente, indicarle que es **imprescindible** que rellene en el recuadro de **OBSERVACIONES**, la siguiente leyenda (**sin incluir ninguna otra palabra o signo antes**): CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN-NO DOCENTE.

El plazo para rellenar la pre-solicitud es del 1 al 21 de julio. No necesita inscribirse como demandante de empleo (DARDE) para poder percibir la prestación por desempleo.

En la confianza de su colaboración, aprovechamos para saludarle atentamente y ponernos a su disposición para facilitar el trámite de su prestación por desempleo.

